

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las anteriores medidas cautelares solicitadas por la parte activa. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 28 de octubre de 2022

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: UNIDAD RESIDENCIAL ANDALUCIA- PH
NIT. 805.016.411-4
DEMANDADO: LUIS GUILLERMO PARDO NAVIA CC. 14839001
ANA MARIA TELLO NAVIA CC. 67023373
DANIEL TELLO NAVIA CC. 14624551
MARIA VICTORIA NAVIA GUTIERREZ CC. 41454479
RADICACIÓN: 760014003007-2022-00719-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado de la parte actora, por medio del cual solicita decretar el embargo y secuestro de los derechos de propiedad de los señores LUIS GUILLERMO PARDO NAVIA, ANA MARÍA TELLO NAVIA y DANIEL TELLO NAVIA, sobre el bien inmueble, Apartamento 507 bloque 2 de la Unidad Residencial Andalucía-PH, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 370-215389** inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y a su vez el embargo y secuestro de los derechos de usufructo de la demandada MARIA VICTORIA NAVIA GUTIERREZ, sobre el bien inmueble relacionado con anterioridad; el Despacho procede a señalar que dicha solicitud no es **procedente respecto a los derechos de USUFRUCTO**, dado que sobre el mismo recae otro embargo, tal como se evidencia en la anotación No. 15 en el certificado de Tradición aportado. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los derechos de propiedad o cuota que tienen los señores **LUIS GUILLERMO PARDO NAVIA, ANA MARIA TELLO NAVIA y DANIEL TELLO NAVIA** sobre el inmueble, Apartamento 507 bloque 2 de la Unidad Residencial Andalucía-PH, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 370-215389**, ubicado en la ciudad de Cali, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

SEGUNDO: NEGAR el embargo y secuestro de los derechos de usufructo de la demandada MARIA VICTORIA NAVIA GUTIERREZ, sobre el inmueble, Apartamento 507 bloque 2 de la Unidad Residencial Andalucía-PH, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 370-215389**, ubicado en la ciudad de Cali, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, dado que recae otro embargo, tal como se evidencia en la anotación No. 15 en el certificado de Tradición aportado

TERCERO: Las aludidas autoridades deberán dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo señalado en el artículo 11 de la ley 2213 del 20120, según el cual:

“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

También, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de esta medida, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas en este proveído. Lo anterior, sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden.

NOTIFIQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 31 DE OCTUBRE DEL 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7615219983b539dfbb00219564ae93751a4280890548eb53bbc10937fab6c03**

Documento generado en 28/10/2022 01:40:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>